AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

1.1 NUMERO No. MCMT-SI-014-2025_D

1.2 OBJETO: ADECUACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD EROSIONADO DE LA VÍA MARGEN DERECHO, SOBRE LA QUEBRADA PORTANA EN LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO, EN LA VEREDA JAGÜITO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

1.3 PLAZO: UN (1) MES

1.4 VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37,768,599.00)

2. PROCESO LIMITADO A MIPYME – MUNICIPIO DE TAURAMENA.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, es decir la suma de: $533.287.768, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibieron dos (02) solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CONDICIÓN[1]	Domicilio[2]	Tiempo de existencia[3]	CUMPLE
MORA SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	Si
PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	Si

De conformidad con la anterior información se tiene que por lo menos dos (2) MiPymes cumplen

[1] Se acredita con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
[2] La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
[3] Se acredita con su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

con los requisitos previstos en la citada normatividad, la secretaría de Infraestructura, delegada mediante los decretos 049 y 050 de 2014.

DISPONE:

PRIMERO: Limitar el proceso de selección identificado con el numero MCMT-SI-014-2025_D, que tiene por objeto: **ADECUACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD EROSIONADO DE LA VÍA MARGEN DERECHO, SOBRE LA QUEBRADA PORTANA EN LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO, EN LA VEREDA JAGÜITO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA**, con un presupuesto de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37,768,599.00)**, a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tauramena.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el SECOP II, so pena del rechazo de la oferta.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Contratado